

**TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, A DIECINUEVE
DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

VISTOS para resolver en **SENTENCIA DEFINITIVA** los autos del expediente número **0582/2024**, relativo al **Juicio de Jurisdicción Voluntaria (autorización judicial para realizar tramites de pasaporte mexicano y visa laser)**, promovido por [REDACTED].-

RESULTANDO:

ÚNICO.- Por escrito recibido en fecha **veinticuatro de mayo del año dos mil veinticuatro**, compareció ante éste H. Juzgado la señora [REDACTED] solicitando en la vía de **Jurisdicción Voluntaria** se le autorice realizar tramite de pasaporte mexicano ante la secretaria de relaciones exteriores así como trámites ante las autoridades de los Estados Unidos de Norteamérica para su hijo menor de edad de nombre [REDACTED], en virtud de no poder obtener el consentimiento del padre por desconocer su paradero actual, admitiéndose la instancia en la vía y forma propuesta, única y exclusivamente para que tramite ante la secretaria de relaciones exteriores el pasaporte mexicano, así como también el trámite de la visa láser ante las autoridades de los Estados Unidos de Norteamérica. Dándose la intervención de la **C. Fiscal y del Representante de la Subprocuraduría para la Defensa de los Menores y la Familia de esta ciudad adscritas a éste H. Juzgado**, a

fin de que manifestaran lo que a su representación social y familiar correspondiera, turnándose el presente expediente a la vista del suscrito Juez a fin de dictar la **sentencia** que en derecho corresponda, la cual se pronuncia en base a los siguientes: -

CONSIDERANDOS:

I.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 418 del Código Civil vigente en el Estado, que determina **“Mientras estuviere al hijo en la Patria Potestad no podrá dejar la causa de los que la ejercen, sin permiso de ellos o decreto de la autoridad competente”**.-

II.- Con la copia certificada del acta de nacimiento de [REDACTED] que obra en autos, se acreditó el nacimiento de dicho menor, así como su vínculo filial existente con la promovente. Documental pública que se le concede pleno valor demostrativo conforme a lo dispuesto por los artículos 322 Fracción IV y 323 del Código Procesal Civil vigente en el Estado y que la legítima para comparecer en representación de la citada menor, atento a lo dispuesto por el artículo 422 del Código Civil vigente en el Estado.-

III.- Considerando que en el presente asunto la promovente [REDACTED], manifestó que es de gran utilidad que su hijo menor de edad cuente con pasaporte y en general la autorización judicial para salir del país así como realizar diversos trámites como lo es la visa láser ante las autoridades de los Estados

Unidos de Norteamérica, es por eso y ante la ausencia del padre de la menor, el señor de nombre [REDACTED] [REDACTED] es por tal razón que solicitó se autorice por medio de ésta autoridad judicial, a fin de que otorgue el consentimiento para el trámite de pasaporte así como tramites de visa láser ante la autoridad de los Estados Unidos de Norteamérica del menor multicitado, con apoyo en lo dispuesto por los *artículos 418 y 422 del Código Civil vigente en el Estado, así como los artículos 878, 925, 926 y 929 del Código Procesal Civil vigente en el Estado*, decreta la autorización necesaria única y exclusivamente para que la señora [REDACTED], realice el trámite de pasaporte mexicano ante la secretaria de relaciones exteriores, así como también tramite la visa láser que expide el consulado de los Estados Unidos de Norteamérica, para su hijo menor de edad de nombre [REDACTED], con el fin de que pueda salir temporalmente del país **con fines recreativos**, debiéndose expedir a la promovente copia certificada de todo lo actuado para los efectos legales a que haya lugar, asimismo hágase devolución de los documentos originales exhibidos, previa copia cotejada que de los mismos se deje en autos y hecho que sea lo anterior archívese el presente juicio como asunto totalmente concluido, previa las anotaciones de rigor en el libro de gobierno correspondiente.

Por lo expuesto y fundando en los *artículos 1, 2, 22, 409, 410 y 422 así como demás relativos del Código*

Civil vigente en el Estado, en relación con los artículos 1, 2, 22, 79, 81, 878 y 880 así como relativos del Código Procesal Civil vigente en el Estado y los artículos 7, 12 y 13 y demás relativos del reglamento de pasaportes publicado en el **Diario Oficial de la Federación** de **fecha cinco de agosto del año dos mil once**, es de resolverse y se:

RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la instancia en la vía y forma propuesta.

SEGUNDO.- El suscrito juez autoriza a la señora [REDACTED], única y exclusivamente para que realice tramite de pasaporte mexicano ante la secretaría de relaciones exteriores, por la **TEMPORALIDAD DE SEIS AÑOS**, así como el trámite de la visa láser que expide el consulado de los Estados Unidos de Norteamérica, para su hijo menor de edad de nombre [REDACTED], con el fin de que pueda salir temporalmente del país **con fines recreativos**, debiéndose expedir **copia certificada** de todo lo actuado en el presente juicio para los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO.- Hágase la **devolución de los documentos originales exhibidos**, previa copia cotejada que de los mismos se deje en autos y hecho que sea lo anterior **archívese el presente juicio como asunto totalmente concluido**, previa las anotaciones de rigor en el libro de gobierno correspondiente de conformidad con los **artículos 55, 71, 79 fracción I del**

Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Baja California y el artículo 183 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO.- Notifíquese Personalmente.-

Así **DEFINITIVAMENTE** lo resolvió y firma el C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar de éste H. Partido Judicial **Mtro. Gustavo Adolfo Villarespe Muñoz**, ante su Secretario de Acuerdos **Lic. Guillermo Antonio Escobedo Bravo** quien autoriza y da fe.-

egg

En el número _____ del Boletín Judicial, de fecha _____, se hizo la Publicación de Ley.- **CONSTE.**